CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"D.S. 548"

CONSTRUCTORA JOFREC LIMITADA

"PADRE JUAN" (CURACAUTÍN - LA ARAUCANÍA)

Ítem:Inversión de Capital

N° Int. HPR-0804-1-2014

En Temuco, a **02 de noviembre de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, con domicilio en Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA JOFREC LIMITADA**, RUT Nº 76.037.548-9, representada legalmente por **JERMÁN JOFRE MILLAR**, cédula de identidad Nº 12.019.703-7, con domicilio en Langdon N° 10, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:ANTECEDENTES. Con fecha**01 de agosto de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**PADRE JUAN**", en la comuna de**CURACAUTÍN**, Región de**LA ARAUCANÍA**, quese realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$69.311.070 (sesenta y nueve millones trescientos once mil setenta pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de agosto de 2014** y el **01 de noviembre de 2014**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO:MODIFICACIÓNPLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el**02 de noviembre de 2014** y el **11 de noviembre de 2014**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **10 de mayo de 2015**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

JERMÁN JOFRE MILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA JOFREC LIMITADA

ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA